

**XV TORNEO DE PONYFUTBOL
REGLAMENTO GENERAL
TORNEO 2008**

RESOLUCION No.001

El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades

RESUELVE

**CAPÍTULO I.
ORGANIZACIÓN DEL TORNEO**

ARTÍCULO No. 1

EL INDEC organizará el Festival de PONYFUTBOL. Los equipos se comprometen a observar este reglamento.

ARTÍCULO No. 2

La organización del evento será responsabilidad del INDEC, el cual creará las comisiones necesarias para el buen desarrollo de este.

ARTÍCULO No. 3

El Comité organizador se compromete a:

- a. Observar el presente reglamento.
- b. Previo estudio de la comisión de inscripciones, otorgar el visto bueno a los equipos que soliciten su participación en el evento.
- c. El Comité Organizador asumirá la responsabilidad del orden y la seguridad antes, durante y después de los partidos. Los equipos son los responsables del comportamiento de sus jugadores, dirigentes, simpatizantes y de cualquier otra persona que tenga a su cargo una misión que desempeñar.

ARTÍCULO No. 4

El INDEC nombrará y los integrantes de las comisiones creadas para la organización del certamen.

**CAPÍTULO II.
LA COMISIÓN TÉCNICA**

ARTÍCULO No. 5

1. Estará compuesta por tres (3) personas integrantes o no del INDEC y será la encargada de elaborar el reglamento del evento de PONYFÚTBOL.
2. Puede juzgar las reclamaciones que se le presenten de orden técnico.
3. Puede decidir sobre los casos técnicos de fuerza mayor.
4. Fijar las fechas, horas de comienzo y lugar de los partidos del torneo.
5. Las decisiones de la Comisión Técnica serán definitivas, sin apelación y tomadas por mayoría.

CAPÍTULO III. TRUBUNAL DEPORTIVO

ARTÍCULO No. 6

1. El Tribunal Deportivo del PONYFÚTBOL estará encargado de decidir sobre todos los incidentes disciplinarios que se produzcan en el presente torneo y está compuesto por tres (3) miembros integrantes o no del INDEC.
2. La Comisión tiene facultades para:
Amonestar, sancionar, suspender, o descalificar jugadores, dirigentes, directores, entrenadores, equipos u otros.
3. Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, árbitros asistentes, comisarios de campo, miembros del INDEC, documentos y testimonios probatorios de suplantación, adulteración o doble inscripción.
4. La decisión será válida siempre que estén presentes por lo menos dos (2) miembros del Tribunal Deportivo y cuando se obtenga mayoría.
5. Contra las decisiones que profiera el Tribunal Deportivo del PONYFÚTBOL podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, éste último para que sea decidido por el Jurado de Apelaciones. Todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.

CAPÍTULO IV. JURADO DE APELACIONES

ARTÍCULO No.7

1. La Comisión Disciplinaria del INDEC hará las veces de jurado de apelaciones como lo ordenan los estatutos.
2. Las decisiones de este jurado son definitivas y sin apelación.

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO No. 8

Pueden participar en el torneo equipos escogidos por una comisión de inscripciones designada por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, que a su vez fijará los parámetros para la adecuada selección de los conjuntos.

ARTÍCULO No. 9

1. En el torneo podrán participar Barrios, Veredas, Clubes y otros, previo consentimiento del Comité Organizador.
2. Cada equipo puede inscribir hasta 20 jugadores, un delegado, un entrenador, un asistente técnico, un profesional de la salud, un utilero y un preparador físico, todo ello en lo posible.
3. Cada equipo podrá inscribir hasta un mínimo de 14 jugadores y dos miembros del cuerpo técnico (Delegado y Director Técnico).
4. Los equipos que dispongan de cupos pueden hacer uso de estos hasta la tercera fecha.
5. Los equipos participantes si podrán tener en su planilla oficial de inscripción cuatro (4) jugadores nacidos fuera del Municipio.

6. Para cada partido podrá registrar en la planilla de juego los jugadores inscritos los cuales podrán actuar en su totalidad.
7. Todos los jugadores inscritos deberán estar estudiando durante su participación en el torneo.

PARÁGRAFO: Para la aplicación del numeral 7 de este artículo Instituto de Deporte y Recreación, se reserva el derecho de autorización de un jugador en el evento de causa extraña.

ARTÍCULO No. 10

La inscripción consiste en diligenciar la planilla oficial de la Corporación, llenando los requisitos siguientes:

1. Ningún jugador puede estar inscrito en algún equipo de los torneos que organiza la Liga de Fútbol del departamento en el **2008**.
2. Ser nacidos entre el 1 de enero de **1996** y el 31 de diciembre de **1999**.
3. Presentar fotocopia del folio del registro civil de nacimiento o su equivalente, autenticado por el notario.
4. Presentar Tarjeta de Identidad en original y fotocopia ampliada al 150%, autenticada por el notario. No se admitirán tarjetas en trámite o recibos de preparación. No habrá excepciones.
5. No se admitirán jugadores que hayan sido registrados después de **cinco (5)** años de haber nacido. No habrá excepciones.
6. El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, en caso de ser necesario y mediante pruebas científicas, valorará el estado de maduración biológica de los jugadores las cuales le permitirán reservarse el derecho de invitación, en cualquiera de las fases del torneo, de quienes superen el taner 3.0 ó cuya lectura del carpograma sea superior a 13 años 6 meses. No habrá excepciones.

PARAGRAFO 1: Maduración biológica se refiere al tiempo y al ritmo de los procesos hacia el estado de madurés. Para su valoración se utiliza la maduración esquelética (Edad esquelética) por medio de la utilización del carpograma (Rayos X de la muñeca); madurés sexual (Características sexuales secundarias) evaluada mediante la comparación con tablas estándar y/o observación directa.

PARÁGRAFO 2: Para la realización de estas pruebas Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, pedirá un previo consentimiento del responsable del niño en el torneo, en formato provisto por nuestra entidad.

PARÁGRAFO 3: Las pruebas serán ordenadas por el funcionario del Instituto, responsable de su representación en cualquier fase y los costos deberán ser asumidos por el deportista y/o el equipo al que pertenece. El deportista que sea excluido por superar los márgenes reglamentarios de estas pruebas científicas, podrá ser reemplazado por otro previa autorización de la Comisión de Inscripciones y pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

7. Los equipos asumen directamente la responsabilidad, en caso de ser necesaria la atención médica – hospitalaria, por las lesiones que se puedan producir a los jugadores producto de la competencia.
8. La planilla de inscripción será firmada por el entrenador, preparador físico, delegado, asistente, profesional de la salud, utilero, jugadores, alcalde del Municipio, presidente de la Junta de Acción Comunal o autoridad competente según el caso.
9. A cada jugador se le asignará un número que debe portar en la camiseta durante los partidos.

10. El carné será suministrado por el INDEC y será de obligatoria presentación antes de iniciar un partido.
11. Todos los registrados y firmantes en la planilla de inscripción asumen directamente la responsabilidad de los datos suministrados al INDEC.
12. La Comisión de Inscripciones tendrá en cuenta, entre otras, para la selección de las solicitudes el Juego Limpio acumulado en el torneo anterior, el incumplimiento en las diligencias ante la entidad y la ausencia a las actividades programadas por el INDEC.
13. El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, se reserva el derecho de admisión por tratarse de un torneo de carácter invitacional.

CAPÍTULO VI. SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de competición constará de dos fases clasificatorias y una fase Metropolitana.

ARTÍCULO No. 11

RONDA CLASIFICATORIA

1. EL equipo clasificado a esta ronda se podrán reforzar hasta con 4 jugadores que hayan participado en el zonal Municipal previa autorización de la Comisión Técnica.

FASE METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ

RONDA PRESELECTIVA

1. Será organizada por el Municipios, que así lo soliciten y será supervisada por la Corporación.
2. Para avalar la realización del torneo en cada Municipio la **CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS** tendrá en cuenta, entre otros, el número de equipos participantes y la estructura administrativa que se empleará para el certamen.
3. El número de representantes por Municipio para la ronda selectiva será de uno. Para ello se tendrá en cuenta el número de equipos participantes y la organización de la ronda preselectiva en su zonal.

RONDA SELECTIVA

En esta ronda participarán los equipos clasificados de la Ronda Preselectiva de la fase Municipal.

Los equipos clasificados para esta ronda jugarán todos contra todos.

Los equipos clasificados a esta ronda se podrán reforzar hasta con cuatro (4) jugadores que hayan participado en la primera fase de su respectivo municipio.

Los equipos que ocupen los primeros cinco lugares en la clasificación general de esta Ronda, clasificarán para la Fase Final.

ARTÍCULO No. 12

En caso de empates en las puntuaciones, las posiciones respectivas se definirán teniendo en cuenta en su orden los siguientes criterios:

- a. Menor cantidad de puntos acumulados en la clasificación del Juego Limpio.
- b. Mayor número de partidos ganados.

- c. Mayor gol diferencia. (Goles a favor menos goles en contra).
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Sorteo realizado por el director del torneo o su delegado en presencia de los capitanes y/o delegados de cada equipo.

PARÁGRAFO:

El puntaje del Juego Limpio se tendrá como criterio de clasificación únicamente para la respectiva fase y se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Cada tarjeta amarilla dará 5 puntos.
- b. Cada expulsión de jugadores dará 10 puntos.
- c. Cada expulsión de miembros del Cuerpo Técnico dará 20 puntos.
- d. La expulsión por agresión a los árbitros, a miembros del Comité Organizador o Autoridades del torneo dará 40 puntos.
- e. La primera amonestación escrita a las barras dará 20 puntos, la segunda 30 y la tercera 50 y expulsión del equipo. Las amonestaciones a las barras serán acumulables para todas las fases más no los puntos imputados por estas.
- f. El equipo que supere los 100 puntos queda automáticamente excluido de la clasificación del Juego Limpio. INDEC tendrá en cuenta, para escoger los equipos, para el próximo torneo, la clasificación del Juego Limpio. Quien sea excluido de esta clasificación no podrá participar en el torneo siguiente.
- g. La ausencia a las actividades programadas por el INDEC o el incumplimiento en las diligencias ante la entidad serán tenidas en cuenta para la selección de las solicitudes del próximo torneo y dará 40 puntos.
- h. La no presentación del balón en buen estado dará 15 puntos.
- i. La no presentación a un partido amistoso programado oficialmente por el coordinador dará 50 puntos

**CAPÍTULO VII.
REGIMEN ECONOMICO**

ARTÍCULO No. 13: el valor del arbitraje será de doce mil (\$12.000) pesos los cuales se le entregaran a los platilleros de cada partido.

**CAPÍTULO VIII.
LEYES DE JUEGO**

ARTÍCULO No. 14

- 1. Los partidos del torneo deberán jugarse de acuerdo con las leyes del juego promulgadas por la Asociación Internacional de Fútbol BOARD y publicadas por la FIFA.
- 2. Cada partido constará de dos tiempos de 30 minutos cada uno con un tiempo de diez minutos de descanso entre los mismos. Los tiempos complementarios se toman como prórrogas del partido.
- 3. Se admitirá un máximo de siete sustituciones por equipo en cada partido.
- 4. La asignación de puntos se establecerá de la siguiente manera: Tres puntos por partido ganado, un punto por partido empatado, cero puntos por partido perdido.
- 5. El número mínimo de jugadores, para iniciar o continuar un partido, será de siete y el máximo de once.

6. Todos los jugadores deben estar debidamente uniformados con el respectivo número en la espalda de la camiseta y éste corresponderá al número de la inscripción.
7. Todos los jugadores suplentes deben ser inscritos en la planilla de juego y estar en el banco.
8. Si un equipo queda con menos de siete jugadores durante el partido, se concederán los tres (3) puntos al equipo adversario y el marcador será de dos a cero, siempre y cuando el resultado del partido en el momento de la suspensión no le sea más favorable.
9. En caso de no presentación de ambos equipos con el número reglamentario de jugadores o quedar ambos con menos del número mínimo previsto, el partido se considerará jugado pero no se adjudicarán puntos ni goles a los equipos. Se exceptúa para la no presentación los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.
10. Cuando un equipo no se presenta a la cancha o no está debidamente uniformado para cumplir con la programación oficial, el árbitro se retirará e informará a la Comisión Disciplinaria, indicando el número de jugadores presentes. El equipo será expulsado del evento, excepto casos de fuerza mayor, será excluido de la clasificación del juego limpio y no podrá participar en el certamen siguiente.
El marcador será dos a cero a favor del contrario.
11. Para efectos del goleador se contabilizará, en todos los casos, los goles realmente convertidos en tiempo reglamentario de juego.
12. Cuando el partido sea suspendido después de jugados 15 minutos del segundo tiempo, se considerará como finalizado con el marcador del momento, siempre y cuando la causa de suspensión no sea por interferencia de la labor arbitral, caso en el cual la Comisión Técnica decidirá.
13. Un partido que sea suspendido antes del minuto quince (15) del segundo tiempo, deberá continuar en la hora y fecha que designe la Comisión Técnica con los mismos jugadores. En lo posible debe ser dirigido por el mismo árbitro. Jugadores nuevos que se presenten se admitirán como sustituciones siempre y cuando no se haya agotado este derecho.
14. Un partido se suspende por fuerza mayor cuando:
 - a. Existe invasión del campo de juego y no se puede corregir la anomalía en un tiempo prudencial.
 - b. Mal estado del terreno de juego.
 - c. Falta de luz artificial o natural.
 - d. Demás factores según el árbitro.
15. El árbitro reiniciará el partido de acuerdo a como se suspendió, en caso contrario se hará con balón a tierra en la mitad del campo.
16. Cuando el jugador o miembro del cuerpo técnico, expulsado, se niega a salir del campo, el árbitro esperará dos minutos y si persiste en la negativa la considerará como interferencia a la labor arbitral y se retirará del campo de juego. También se aplicará este numeral cuando los jueces o representantes de la Corporación, consideren que la interferencia proviene de los acompañantes del equipo por su mal comportamiento.
17. El equipo que se retire del campo de juego será expulsado del torneo y no podrá participar en el torneo siguiente, ni las personas inscritas en la planilla de juego.
18. La agresión simultánea de dos o más jugadores al juez central o a cualquiera de los árbitros asistentes, al comisario de campo o a las autoridades del certamen dará la expulsión automática del equipo del torneo.
19. Para iniciar o reiniciar el encuentro los jugadores siempre deberán tener las medias arriba y la camiseta por dentro de la pantaloneta.
20. El terreno de juego tendrá las siguientes especificaciones, en lo posible:
Largo **75 – 90** mts., ancho **50-60** mts.

Las porterías tendrán 6,50 metros de ancho por 2,20 metros de alto.

21. El balón será No. 4 y tendrá un peso entre 350 y 400 gramos, para iniciar el partido.
22. El uniforme del jugador constará, sin excepción, de:
 - a. Camiseta de manga corta o larga con un número de 20 cm. de altura en la parte posterior. Los números serán comprendidos del 1 al 18 sin repetición, el color del número será diferente al color de las camisetas.
 - b. Pantalóneta corta, excepto el guardameta quien podrá utilizar sudaderas.
 - c. Espinilleras.
 - d. Medias largas.
 - e. Zapatos de fútbol
23. Finalizando el partido los equipos deberán alinearse en el centro del campo, de acuerdo a las instrucciones impartidas por los jueces, para despedirse del público e inmediatamente abandonar el campo de juego.

CAPÍTULO XI. ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES

ARTÍCULO No. 15

1. Serán escogidos por la Comisión Técnica.
2. Los informes de los árbitros deben ser entregados al Comisario de Campo.
3. Los organizadores del torneo entregarán al árbitro la planilla con el nombre de los equipos, lugar, hora del partido y nombre del árbitro.
4. El árbitro y los árbitros asistentes avalarán con sus firmas la información contenida en la planilla debidamente diligenciada.

CAPÍTULO X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO No. 16

1. Los delegados de los equipos responderán por la conducta de los integrantes y el comportamiento y disciplina dentro del torneo.
2. Serán faltas sancionables las siguientes:
 - a. La violación de las leyes de juego previo informe de los árbitros, del comisario de campo o del veedor si lo hubo.
 - b. Ofensas de palabra o agresión a los integrantes del INDEC, a los integrantes de las comisiones especiales, a los dirigentes y jugadores de los equipos, al público, a los árbitros, árbitros asistentes y comisario de campo.
 - c. Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del torneo, buen nombre de la Corporación o de sus integrantes.
 - d. Actuar estando suspendido.
 - f. Adulteración de documentos o suplantaciones de jugadores.
 - g. No desfilar para comenzar el partido o para iniciar el segundo tiempo.
 - h. No formarse para despedirse del público.
 - i. Negarse a desfilar después de despedirse del público.
 - j. Permanecer en el campo de juego en perjuicio del normal desarrollo de la programación.
 - k. No presentar los carné antes de iniciar los partidos.
 - l. Todo acto disciplinario, no exactamente definido en este reglamento, será estudiado por la Comisión Disciplinaria.

CAPÍTULO XI. CÓDIGO DE SANCIONES

ARTÍCULO No. 17

Las sanciones contenidas en este código serán aplicadas a jugadores, directivos, miembros de los cuerpos técnicos, equipos, público y jueces, por el Tribunal Deportivo del PONYFTUBOL

1. Dos (2) tarjetas amarillas continuas o tres (3) alternas a un mismo jugador, reportadas en los informes arbitrales, serán sancionadas con una (1) fecha de suspensión automática. La amonestación en un partido donde el jugador sea expulsado no se contabilizará.
2. La expulsión origina una fecha automática de suspensión, a no ser que amerite mayor sanción, a juicio del Tribunal Deportivo del PONYFUTBOL.
3. El jugador que actúe con un número diferente al asignado será sancionado con una (1) fecha de suspensión. No se alterará el resultado final.
4. El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado.
5. Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del torneo, buen nombre de la Corporación o de sus integrantes se sancionará desde una (1) fecha hasta la expulsión definitiva del torneo.
6. Quien se encuentre con cualquier clase de arma dentro del campo de juego o en sus instalaciones anexas, será sancionado con la expulsión definitiva del torneo.
7. Quien profiera ofensas verbales consideradas leves será suspendido de una (1) a tres (3) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de dos (2) a seis (6) fechas.
8. Quien profiera ofensas verbales graves como amenazas de palabra, injurias y similares será suspendido de dos (2) a cinco (5) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán suspendidos de tres (3) a diez (10) fechas.
9. El jugador que sea expulsado por protestar decisiones arbitrales será sancionado hasta con dos (2) fechas de suspensión y los miembros del cuerpo técnico de 2 a 3 fechas.
10. Quien escupa a cualquier persona antes, durante y después de un partido será expulsado del torneo y máximo cinco (5) años de suspensión.
11. Quien intente una agresión por vías de hecho será suspendido de tres (3) a diez (10) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de cinco (5) a diez (10) fechas.
12. Quien realice un acto de violencia física será sancionado desde cinco (5) fechas hasta la expulsión del torneo y máximo cinco (5) años de suspensión.
13. Se aplicarán las sanciones que señala este numeral, cuando el informe de la autoridad respectiva califique la conducta del deportista, de alguna de las siguientes formas:
 - Juego brusco y peligroso, de una (1) hasta tres (3) fechas.
 - Conducta violenta y mal intencionada, de tres (3) hasta cinco (5) fechas.
14. Quienes estimulen el comportamiento antideportivo de sus equipos o barras, serán sancionados así:
 - Los jugadores, con suspensión hasta de cuatro (4) fechas.
 - Los directivos o miembros del cuerpo técnico hasta con la expulsión del torneo.
15. Sin perjuicio de las sanciones derivadas de la denuncia ante la justicia ordinaria por los miembros del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas Antioquia, la falsificación de documentos o la suplantación será sancionada de la siguiente manera:

- Pérdida de los puntos obtenidos o título conseguido.
- Expulsión del deportista y/o equipo.
- Sanción hasta por tres (3) años al Barrio Vereda, o Club a los directivos y/o miembros del cuerpo técnico.
- Sanción hasta por dos (2) años al deportista comprometido en el caso y consciente de tal falta.

Los puntos de los partidos donde el jugador haya actuado, serán asignados al equipo afectado en la respectiva fase.

16. Cuando se pongan de acuerdo con sus adversarios para facilitar la derrota, se sujetarán a la aplicación de la máxima sanción, cinco (5) años.
17. La suspensión no elimina las amonestaciones acumuladas.
18. Independiente de otras sanciones que ameriten las faltas se tendrán en cuenta los siguientes puntos para la clasificación del juego limpio:
 - a. Cada tarjeta amarilla, cinco (5) puntos.
 - b. Cada expulsión de jugadores, diez (10) puntos.
 - c. Cada expulsión de miembros del cuerpo técnico, veinte (20) puntos.
 - d. La expulsión por agresión a los árbitros, a miembros del Comité Organizador o Autoridades del torneo, cuarenta (40) puntos.
 - e. La primera amonestación escrita a las barras, veinte (20) puntos; la segunda, treinta (30) y la tercera cincuenta (50) y expulsión del equipo.
 - f. El equipo que supere los cien (100) puntos queda automáticamente excluido de la clasificación del juego limpio. Quien sea excluido de la clasificación del JUEGO LIMPIO no podrá participar en el torneo siguiente. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA, tendrá en cuenta, para escoger los equipos, para el próximo torneo, la clasificación del juego limpio.
19. La agresión a los árbitros, árbitros asistentes, a los directivos o representantes del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA, antes, durante o después de los partidos, sin importar el lapso de tiempo que anteceda o que preceda al juego, por parte de un acompañante (s) de los equipos, se sancionará con la expulsión del equipo y no volverá a ser invitado a participar durante cinco (5) años incluidos quienes estén inscritos en planilla.
20. Cuando deba aplicarse una sanción por una falta no prevista se tendrá en cuenta el criterio acogido en este código de sanciones para determinar la gravedad de las faltas de menor a mayor.

CAPÍTULO XII. RECLAMACIONES Y DEMANDAS

ARTÍCULO No. 18

1. Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como propósito obtener la anulación de un partido o la variación del resultado, se presentarán por escrito a la Comisión Técnica, cuando se trate de aspectos técnicos o al Tribunal Deportivo del PONYFUTBOL cuando se trate de aspectos disciplinarios, firmadas por el entrenador o delegado del equipo, hasta las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del partido y adjuntando las pruebas respectivas.
2. Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como objetivo la variación de una decisión de carácter administrativo o disciplinario, deberán presentarse por escrito ante el comité Organizador firmadas por el entrenador o delegado del equipo, hasta las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del partido y adjuntando las pruebas respectivas.

3. Las reclamaciones por suplantación, adulteración de documentos o doble inscripción, se podrán presentar por escrito en cualquier momento.
4. Los tribunales pueden exigir verificación de pruebas y documentos que consideren necesarios. El retardo en presentar las pruebas será por sí mismo causa de fallo adverso.
5. Si jugado el partido final se presenta una demanda, el Comité Organizador se reserva el derecho de declarar campeón hasta resolverla.

CAPITULO XIII. RECURSOS

ARTÍCULO No. 19

1. Contra las determinaciones que profiera el Tribunal Deportivo del PONYFTUBOL podrán interponerse los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación. Este último, cuando haya lugar a ello, será resuelto por la Comisión Disciplinaria del INDEC en su condición de Jurado de Apelaciones y cuyo fallo será definitivo.
2. El de reposición deberá ser presentado dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, y el de apelación durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, los que serán fijados en la cartelera oficial con fecha y hora.
3. Si los recursos se interponen extemporáneamente, la Comisión Disciplinaria del PONYFUTBOL deberá rechazarlos de plano, quedando en firme la decisión inicial que haya proferido esta.

CAPÍTULO XIV. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO No. 20

Para todo partido será nombrado alfabetizador que se encargará de verificar con el árbitro todo lo que sea necesario para su normal desarrollo.

ARTÍCULO No.21

Los aspectos técnicos no contemplados en este reglamento serán definidos por la Comisión Técnica.

ARTÍCULO No. 22

Los casos no definidos por este reglamento serán estudiados por el INDEC.

Atentamente,

CESAR JAIR CASTRILLONECHEVERRI
Gerente INDEC

CESAR TRUJILLO VELEZ
Monitor de Fútbol